

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE ESTADO  
SAN JUAN, PUERTO RICO

PRIMERA ENMIENDA A CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y PROCESAMIENTO DE  
DOCUMENTOS Y DATOS DEL REGISTRO DE TRANSACCIONES COMERCIALES (UCC)  
CONTRATO NÚMERO: 2012-000015-A

-----COMPARECEN-----

---DE LA PRIMERA PARTE: El *Departamento de Estado*, una entidad gubernamental con personalidad jurídica y existente bajo el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, seguro social patronal 660-63-7290, representado en este acto, en virtud de la Ley Núm. 101 de 2002, por la Secretaria de Estado Interina, Lcda. Vanessa Viera Rabelo, mayor de edad, casada, ejecutiva y vecina de Carolina, Puerto Rico en adelante denominado el **DEPARTAMENTO**.

---DE LA SEGUNDA PARTE: **INFOMAX CORPORATION**, una corporación con fines pecuniarios, debidamente registrada en el Departamento de Estado, bajo el número 33,588, con seguro social patronal 660-32-5598, Certificado de Elegibilidad de la Administración de Servicios Generales 832 vigente a la firma y otorgamiento de este Contrato, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Pedro E. González Santini, mayor de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto Rico en adelante denominado **INFOMAX**.

---Las Partes comparecientes encontrándose con la capacidad legal necesaria para este acto, convienen en otorgar la presente enmienda al Contrato Núm. 2012-000015 y a tales efectos, libre y voluntariamente:

-----EXPONEN Y ACUERDAN-----

---PRIMERO: El pasado 9 de agosto de 2011, el **DEPARTAMENTO** e **INFOMAX** suscribieron un Contrato de Servicios Profesionales a los fines de mantener la continuidad en el proceso de digitalización de documentos y procesamiento de datos en el Registro de Transacciones Comerciales (Gravámenes Mobiliarios).

---SEGUNDO: En cualquier momento a partir del 31 de agosto se proyecta que, durante la duración del Contrato, el **DEPARTAMENTO** reciba una cantidad masiva y fija de cancelaciones de gravámenes (conocidas como "UCC-3") trimestralmente, retroactivos a junio de 2011, por parte de un acreedor. La cantidad proyectada de cada pago trimestral es de TRESCIENTOS TREINTICINCO MIL DÓLARES (\$335,000.00). Los siguientes pagos trimestrales se proyecta serán pagaderos en los primeros 7 días de: septiembre 2011, diciembre de 2011, marzo 2012, junio 2012, septiembre 2012 y diciembre 2012.

---TERCERO: A tenor con la Cláusula 6 del Contrato "[e]l pago transaccional fijo de \$2.00 por transacción se mantendrá firme hasta el 30 de junio de 2012 pero podría disminuirse temporalmente bajo mutuo acuerdo en casos en que se procesen altos volúmenes de documentos de acreedores que radiquen de forma masiva."

---CUARTO: A los fines de tramitar el número sustancial de cancelaciones de gravámenes o formularios UCC-3 que se esperan próximamente, las partes han acordado enmendar el Contrato añadiéndole la Cláusula **6A**, que lee como sigue:

**6A. TRÁMITE DE CANCELACIONES MASIVAS DE GRAVÁMENES O UCC-3:** Toda radicación masiva de cancelaciones de gravámenes o formularios UCC-3, cuyo pago total ascienda a \$335,000.00 o más, presentadas en un mismo día y hora, estará sujeta a los cargos que se acuerdan a continuación:

Por cada cancelación de gravámenes o UCC 3 masivo radicado entre la fecha de este acuerdo hasta, e incluyendo, el mes de marzo de 2012, **INFOMAX** retendrá **\$1.00**; luego de esa fecha y hasta la expiración del Contrato, **INFOMAX** retendrá **\$0.75**.

En estos casos el acreedor podrá presentar un pago global sin indicar cuáles gravámenes específicos se deberán cancelar. De ser este el caso, **INFOMAX** cancelará los gravámenes cronológicamente comenzando con el gravamen más antiguo y terminando con el más reciente.

**INFOMAX** requerirá al acreedor que presente cancelaciones masivas que el pago por la totalidad de las transacciones se haga a nombre de **INFOMAX**, es decir, **INFOMAX** no aceptará el pago mediante comprobantes de rentas internas.

**INFOMAX** proveerá al acreedor las especificaciones técnicas de los archivos a intercambiarse para asegurar la precisión y compatibilidad con su sistema.

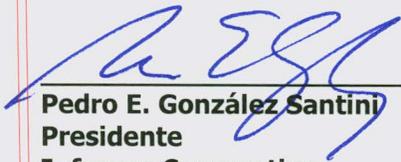
-----  
**INFOMAX** notificará electrónicamente al acreedor la actualización del Registro, proveyendo un listado de los gravámenes cancelados.-----

-----  
Los cargos establecidos en esta cláusula aplicarán, además, al último pago que haga un mismo acreedor como parte de las cancelaciones masivas, cuyo monto sea menor a \$335,000.00.-----

---**OCHO**: Esta enmienda comenzará a regir a partir del 1 de septiembre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.-----

---**NUEVE**: Todas Las demás cláusulas y condiciones del contrato original, no expresamente enmendadas por este documento, permanecerán vigentes con toda su fuerza y vigor legal.-----

---Por lo cual, los comparecientes en este acto están de acuerdo en todo lo antes expuesto y por encontrarlo conforme a sus deseos, lo aceptan en todas sus partes, ratificándolo con su firma e iniciales en la extrema izquierda de cada hoja del Contrato y sin reparo alguno proceden a firmarlo en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de septiembre de 2011.-----

  
-----  
**Pedro E. González Santini**  
Presidente  
Infomax Corporation  
INFOMAX CORPORATION  
S.S. Patronal 660-32-5598

  
-----  
**Vanessa Viera Rabelo**  
Secretaria de Estado, Interina  
Departamento de Estado  
DEPARTAMENTO  
S.S. Patronal 660-63-7290

